

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2022-00316-00
PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	María Victoria Mejía Quintero
DEMANDADO	Javier de Jesús Mejía Zuluaga y otros
ASUNTO	Incorpora constancia fijación valla y radicación oficios

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Se incorpora a la foliatura, las fotografías aportadas por la parte actora, que dan cuenta de la fijación en el inmueble a usucapir, de la valla ordenada en el num. 7 del Art. 375 del C.G.P.

Se dispone incluir el contenido de la valla en el **Registro Nacional de Procesos de Pertenencia** dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán las personas emplazadas, concurrir al proceso y ejercer su derecho de defensa y contradicción. Vencido dicho término, sin que comparezcan, se les designará curador *ad litem*.

De igual forma, efectúese de manera simultánea, el emplazamiento ordenado en el num. 6° del auto de fecha 12 de septiembre de 2022, esto es, el **emplazamiento** previsto en el num. 6° del Art. 375 C.G.P. de las demás **personas indeterminadas** que tengan interés sobre el inmueble a usucapir

Así mismo, se incorpora a la foliatura, la constancia de radicación de los oficios dirigidos al IGAC, Uariv, Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras y O.RR.II.PP.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 183 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 de DICIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **873009e6827f2873de628d2f44482d349812b0f22f28cb7570235c24818b3a7b**

Documento generado en 06/12/2022 03:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>